

**RESOLUCION de 17 de marzo de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Villa del Rey, para la desafectación del bien comunal «Ejido El Castillo».**

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villa del Rey, para la desafectación del bien comunal «Ejido El Castillo».

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 22 de noviembre de 1996 y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó solicitar de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura la autorización de la desafectación del bien comunal citado.

RESULTANDO: Que de acuerdo con el Inventario de Bienes de la Entidad Local, la finca descrita es un bien comunal de posesión inmemorial, inscrita como tal en el Registro de la Propiedad de Alcantara, con el número 953.

RESULTANDO: Que en el expediente se acredita que la explotación como bien comunal ha cesado desde hace más de 30 años.

RESULTANDO: Que una vez completado el expediente, se dió audiencia a los beneficiarios y se sometió a información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, sin que se hubiera formulado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos, tanto de carácter procedimental, es decir, la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el art. 100 del Reglamento de Bienes, en relación con el 47.3 1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, así como el sustantivo de acreditación de que no ha sido objeto de disfrute como bien comunal durante más de diez años.

Vistos y examinados los arts. 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como el 47.3 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villa del Rey para la desafectación del bien comunal «Ejido El Castillo».

Mérida a 17 de marzo de 1997.

El Director General de Administración Local e Interior,  
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

**ORDEN de 20 de marzo de 1997, por la que se convocan los premios «Jóvenes Artistas Extremeños» de pintura, escultura, instalación, fotografía y videocreación e infografía con el fin de participar en las muestras de arte joven, de fotografía «Imágenes Jóvenes» y de Artes Audiovisuales del Instituto de la Juventud (INJUVE)**

El Instituto de la Juventud tiene programadas para 1997 las exposiciones Muestra de Arte Joven (pintura, escultura, instalación), Muestra de Fotografía «Imágenes Jóvenes» y Muestra de Artes Audiovisuales (videocreación e infografía).

El objetivo esencial de esta Orden es convocar una serie de concursos en los temas de pintura, escultura, instalación, fotografía, vídeo e infografía, donde los jóvenes pueden plasmar sus ideales y valores en muestras de arte, siendo éstas elementos de expresión y de divulgación para el resto de la sociedad. Este concurso tiene una doble finalidad: en primer lugar defender, enriquecer y promocionar la cultura entre los jóvenes extremeños, y por otro lado divulgar la capacidad creadora de nuestra juventud a nivel de Estado, mediante la participación de los artistas seleccionados en las Muestras que organizará el Instituto de la Juventud.

Por todo lo anteriormente expuesto y, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas.

### DISPONGO

#### ARTICULO UNICO

Se convocan los Premios «Jóvenes Artistas Extremeños» de pintura, escultura, instalación, fotografía, videocreación e infografía con el fin de participar en la Muestra de Arte Joven, de fotografía «Imágenes Jóvenes» y de Artes Audiovisuales del Instituto de la Juventud (INJUVE), que se regirán por las bases recogidas en el Anexo I a la presente Orden.

PRIMERA.—Se faculta al Director General de la Juventud para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la Presente Orden

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de Marzo de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## A N E X O I

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## BASE PRIMERA.—Destinatarios.

La presente convocatoria está destinada a los Jóvenes Artistas que no superen los 30 años el 31 de diciembre de 1997.

Las obras de los artistas seleccionados en Extremadura serán enviadas al INJUVE para participar en la selección estatal de las distintas Muestras.

De las obras presentadas se seleccionarán por parte del Jurado nombrado en Extremadura un máximo

- 15 artistas para la selección correspondiente a la exposición Muestra de Arte Joven.
- 10 artistas para participar en la selección de la Muestra de Fotografía «Imágenes Jóvenes».
- 15 participantes para la selección correspondiente a la Muestra de Artes Audiovisuales.

Los informes artísticos seleccionados serán enviados al INJUVE antes del 10 de junio de 1997.

## BASE SEGUNDA.—Modalidades.

## A) MODALIDAD DE PINTURA, ESCULTURA E INSTALACION

Se admitirá un informe de obra por cada modalidad y autor; las técnicas, formato y tema de creación serán totalmente libres, valorándose especialmente la originalidad, la creatividad y la calidad artística de las mismas.

El informe estará compuesto por dossier de fotografías del autor, con título y especialidad técnica de cada una de ellas, acompañándose del currículum artístico y fotocopia del D.N.I.

El Instituto de la Juventud realizará una exposición de las obras de los artistas seleccionados, siendo por cuenta del mismo los gastos de montaje, transporte y seguro. También cubrirá los gastos de la publicación del catálogo y la publicidad de la exposición.

El Instituto de la Juventud podrá adquirir obras de los artistas seleccionados con destino a sus fondos artísticos. Asimismo los artistas seleccionados realizarán un viaje a centros artísticos europeos especializados en arte moderno, organizado y costeado por el Instituto de la Juventud, el cual determinará las fechas y duración del mismo.

## B) MODALIDAD DE FOTOGRAFIA

Se admitirá un informe por cada obra o autor; las técnicas de creación serán totalmente libres, valorándose la originalidad, la creatividad y la calidad artística de las mismas.

El informe estará compuesto por dossier o portafolio de copias de cinco fotografías como mínimo (en ningún caso se considerará obra original) con título y especialidad técnica de cada una de ellas, acompañándose currículum del autor y fotocopia del D.N.I.

El Instituto de la Juventud realizará una exposición de las obras de los fotógrafos seleccionados, siendo por cuenta del mismo los gastos de montaje, seguro y transporte. También cubrirá los gastos de publicación del catálogo y la publicidad de la exposición.

El Instituto de la Juventud podrá adquirir obras de los artistas seleccionados con destino a sus fondos artísticos. Asimismo concederá un premio de 100.000 pesetas a cada uno de los artistas seleccionados.

## C) MODALIDAD DE VIDEOCREACION E INFOGRAFIA

Se admitirá un informe de obra por cada autor. Las técnicas de creación será totalmente libres, siendo la temática básica la video-creación.

Los informes se enviarán en VHS para la selección. En el supuesto de ser seleccionados por el INJUVE, el/los artista/s enviarán una copia en U-Matic HB, LB o Betacam. A estos informes deberá acompañarse currículum y fotocopia del D.N.I. del autor.

El Instituto de la Juventud editará un vídeo U-Matic con las obras seleccionadas, siendo por cuenta del mismo los gastos de edición, seguro y transporte. También cubrirá los gastos de publicación del catálogo y la publicidad de la exposición. Este vídeo será exhibido por el Instituto antes de la finalización del año 1997, en lugar y fechas que el mismo determine.

El Instituto de la Juventud podrá organizar la itinerancia de la Muestra de Artes Audiovisuales por los espacios de las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos que colaboran con el Instituto, durante el año 1997. Asimismo concederá un premio a cada artista, por una cuantía de 100.000 pesetas.

BASE TERCERA.—Presentación de trabajos, documentación, subsanación de errores y depósito de las obras.

## 1.—Presentación de trabajos.

Los participantes presentarán sus trabajos, que deberán ser origi-

nales, inéditos y no premiados con anterioridad, junto con la solicitud de participación que se formalizará en impreso normalizado que figura como Anexo II de esta Orden. Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud y podrán presentarse en el Registro de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Juventud, C/ Delgado Valencia, 6-2.º; 06800-MERIDA, en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Juventud, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los registros y oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la LRJAPPAC.

#### 2.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de los trabajos finaliza el 30 de abril de 1997.

#### 3.—Solicitud de participación.

La solicitud de participación deberá acompañarse, además de la exigida en cada modalidad, por Documento de Altas a terceros debidamente diligenciado.

#### 4.—Subsanación de errores

Se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el art. 71.1 de la LRJAPPAC, para subsanar faltas o acompañar los documentos perceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desestimada la petición, archivándose sin más trámites la solicitud de participación.

#### 5.—Depósito de obras.

Las obras presentadas quedarán en depósito en la Dirección General de Juventud hasta la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de la presente convocatoria.

#### BASE CUARTA.—Comité de Selección.

1.—El Comité de selección será un Jurado constituido al efecto, presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, quien designará un mínimo de tres y un máximo de seis vocales especialistas en cada una de las modalidades del Premio. El men-

cionado Comité de Selección, una vez designado, será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

#### 2.—El Comité de selección tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de los trabajos presentados
- Estudio de la obra en el lugar de depósito si fuese considerado necesario.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el art. 84 de la LRJAPPAC .
- Formulación y elevación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, quien resolverá la presente Convocatoria, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura .
- Eliminación del procedimiento selectivo de aquellas obras que a juicio del Comité constituyan plagio de cualquier obra.

3.—El Comité de selección podrá dejar los Premios desiertos dependiendo de la calidad de la obra y del número de ellas presentadas.

#### BASE QUINTA. Trabajos no premiados

Los trabajos no seleccionados para participar en las distintas Muestras podrán ser recogidos por los interesados en la Consejería de Educación y Juventud durante los 30 días naturales siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de la Convocatoria. Pasado este plazo se procederá a su destrucción o utilización de las mismas al libre arbitrio de la Consejería de Educación y Juventud.

#### BASE SEXTA

La presentación de la convocatoria de los Premios «Jóvenes Artistas Extremeños» implica la aceptación de las bases recogidas en la presente Orden.

#### BASE SÉPTIMA

Cualquier duda sobre la interpretación de las bases serán resueltas por la Dirección General de Juventud .

## ANEXO II

**CONCURSO "JOVENES ARTISTAS EXTREMEÑOS"**

MODALIDAD DE CONCURSO POR LA QUE SE OPTA \_\_\_\_\_

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

LUGAR DONDE SE PUEDE VISITAR LA OBRA:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1997

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD